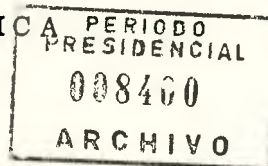


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
SUBDIVISION JURIDICA



REF: 13614/92
MHA/msg

CURSA RESOLUCION Nº 032, DE 1992,
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Y ATIENDE PRESENTACION DE DON
LUIS LOPEZ MONTERO.

SANTIAGO, 03.SET92*022153

Mediante la resolución del rubro,
se aplica a los funcionarios de la Presidencia de la República
don Juan Orlando Acevedo González, don Luis Alberto Berríos
Villagrán, don Norberto Iván Opazo Torres y don César Antonio
Parker Lazo, la medida disciplinaria de destitución, como
consecuencia de un sumario administrativo instruido en su
contra.

Los afectados, por su parte,
representados por el abogado don Luis López Montero, han
efectuado una presentación ante este Organismo de Control
solicitando que se reconsidere la sanción impuesta, por esti-
mar que el sumario adolece de vicios de procedimiento que
lo invalidarían.

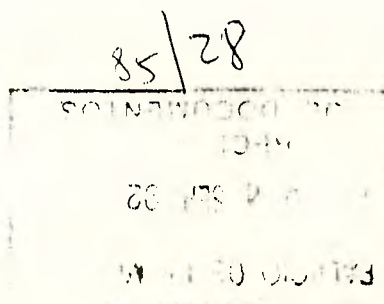
Sobre el particular, cumple mani-
festar en primer término que la Ley Nº 18834, actual Estatuto
Administrativo, no contempla recurso alguno ante esta Entidad
Fiscalizadora para impugnar las medidas disciplinarias que
la autoridad administrativa imponga a los funcionarios de
su dependencia en el ejercicio de su potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior,
cabe señalar que el sumario administrativo de que se trata
se ha sustanciado con plena sujeción a la normativa legal
correspondiente, prevista en el Título V de la Ley Nº 18834,
siendo útil agregar que en la presentación en examen no se
aportan antecedentes o elementos de juicio que permitan desvir-
tuar la responsabilidad administrativa que asiste a los afecta-
dos en las graves faltas en que incurrieran, las cuales se
encuentran fehacientemente comprobadas al tenor de la documen-
tación sumarial acompañada.

Con todo, y en cuanto a la alega-
ción relativa a que la Fiscalía instructora no habría ordenado
la realización de las diligencias probatorias solicitadas
por la defensa de los inculcados en sus descargos, dable
es precisar que, consta a fojas 128 que el Fiscal fijó una
audiencia de prueba -careo- para el día 27 de noviembre de
1991, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 132,
inciso segundo, de la Ley Nº 18834, oportunidad en que, sin
embargo, no comparecieron personalmente los afectados, conforme
se certifica a fojas 141 de autos.

//.

AL SEÑOR
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
SUBDIVISION JURIDICA

REF: 13614/92
MHA/msg

- 2 -

Acorde con las consideraciones expuestas, esta Contraloría General desestima la presentación elevada por el ocurrente y da curso a la resolución N° 032, de 1992, que aplica a sus representados la medida de destitución, por cuanto las transgresiones imputadas revisten las características de gravísimas, configurando ellas eventualmente la comisión de un delito, atendido lo cual se concluye que la medida de destitución impuesta a los afectados se ajusta a derecho y al mérito del sumario que le sirve de fundamento.

Transcríbase al interesado.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

OSVALDO ITURRIAGA RUIZ
CONTRALOR GENERAL
DE LA REPUBLICA

REPÚBLICA DE CHLE
PRESIDENCIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPTO. RECURSOS HUMANOS

REF: APLICA MEDIDAS DISCIPLINARIAS A
DON HECTOR RODOLFO HOFMANN HERNANDEZ,
DON JUAN ORLANDO ACEVEDO GONZALEZ, -
DON CESAR ANTONIO PARKER LAZO, DON -
LUIS ALBERTO BERRIOS VILLAGRAN y DON
NORBERTO IVAN OPAZO TORRES.

SANTIAGO, 27 10 1992

RESOLUCION N* 032 /

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
28 10 1992 PERCEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. REGISTRO	A	12
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. CENTRAL		
SUB DEPTO. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nec.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P.		
SUB DEPTO. MUNICIPI.		

REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTOS: El Sumario Administrativo instruido en la Presidencia de la República en cumplimiento de la Resolución Exenta N* 302, de 22 de Mayo de 1991, de esta Dirección Administrativa, para investigar la apropiación ilícita de bienes fiscales y perseguir las responsabilidades derivadas de esos hechos;

- La Resolución Exenta N* 144, de 27 de Febrero de 1992, de esta Dirección que, acogiendo las proposiciones formuladas por el Fiscal del sumario, aplicó las medidas disciplinarias de censura a don HECTOR RODOLFO HOMANN HERNANDEZ, Jefe de Sección grado 9 y de destitución a don JUAN ORLANDO ACEVEDO GONZALEZ, Administrativo grado 16, don CESAR ANTONIO PARKER LAZO, Administrativo grado 17, don LUIS ALBERTO BERRIOS VILLAGRAN, Administrativo grado 17 y don NORBERTO IVAN OPAZO TORRES, Auxiliar grado 23.

- La Resolución Exenta N* 230, de 3 de Abril de 1992, rectificadora por la Resolución Exenta N* 243, de 10 de Abril de 1992, ambas de esta Dirección Administrativa, que rechazó el recurso de reposición deducido por los aludidos funcionarios afectados por la medida de destitución y confirmó este castigo disciplinario a su respecto.

- La Resolución Exenta N* 497, de 4 de Mayo de 1992, del señor Ministro del Interior, que desestimó la apelación interpuesta por el apoderado de los mismos funcionarios y ratificó la destitución de éstos.

- La necesidad de hacer efectiva las sanciones aplicadas a los inculpadados mediante una resolución sujeta a toma de razón y registro en la Contraloría General de la República, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que los mismos hechos pueden irrogar a algunos de los afectados y que deben perseguirse a través de los procedimientos correspondientes; y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos los 114, 115, 116 letras a) y c), 117, 119, 133, 134 y 135 del Estatuto Administrativo aprobado por la Ley N* 18.834 y 1* N- 12 de la Resolución N* 55, de 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General, dicto la siguiente:

RECEBADO RAZON

- 3 01. 1992

Contralor General
de la República

R E S O L U C I O N :

1.- APLICASE la medida disciplinaria de cen-
sura a don HECTOR RODOLFO HOFMANN HERNANDEZ, Jefe de Sección grado 9.

2.- APLICASE la medida disciplinaria de des-
titución a don JUAN ORLANDO ACEVEDO GONZALEZ, Administrativo, grado 16,
a don CESAR ANTONIO PARKER LAZO, Administrativo, grado 17, a don LUIS
ALBERTO BERRIOS VILLAGRAN, Administrativo grado 17 y a don NORBERTO -
IVAN OPAZO TORRES, Auxiliar grado 23.

3.- Las sanciones impuestas en los párrafos
anteriores se harán efectivas una vez que la presente Resolución, se -
encuentre totalmente tramitada por la Contraloría General y se notifi-
que a los afectados, sin perjuicio de las responsabilidades civil y pe-
nal que pueda afectar a los funcionarios individualizados en el N° 2.

4.- Una vez tramitada esta Resolución por -
la Contraloría General, remítase el expediente del sumario administra-
tivo que le sirve de antecedentes, al Tribunal que conoce del proceso
criminal iniciado por la denuncia de los hechos formulada por esta Di-
rección Administrativa, dejando copia en este Servicio.

ANOTESE, TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNI -
QUESE.



MARIANO LACALLE PEÑAFIEL
Director Administrativo
Presidencia de la República

Distribución:

- Contraloría General
- Ministerio del Interior
- Dirección Administrativa
- Depto. Recursos Humanos.

Sumario CONTRALORIA

FICHA

AVISO Auditoria

☐

OSBL

por ce

comando

comando

☐

SANTIAGO, 9 de septiembre de 1992.

Señor
Presidente de la República
Don Patricio Aylwin Azócar
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR	92/21141				
A	16 SEP 92				
P.A.A.	☐	R.C.A.	☐	F.W.M.	☐
C.B.E.	☒	M.L.P.	☐	P.V.S.	☐
M.T.O.	☐	EDEC	☐	J.R.A.	☐
M.Z.C.	☐				

Excelentísimo señor Presidente de la República, hemos querido quitarle unos minutos de su valioso tiempo para exponerle el gran problema que nos aflige.

[Como es de su conocimiento somos 4 funcionarios administrativos sometidos a Sumario por presunta apropiación indebida de especies fiscales y además sometidos a proceso por este "presunto" delito en el 5° Juzgado del Crimen.]

no es presunta
Nuestro Sumario Administrativo se encontraba en proceso de Toma de Razón en la Contraloría General de la República. Con fecha 7 de septiembre la Contraloría se Tomó de Razón y nos destituyó de nuestras funciones.

Su Excelencia lo que en este momento nos preocupa es que figuramos con antecedentes, por lo que nos va a ser muy difícil encontrar trabajo, ya que en todas partes se solicita dicho papel de antecedentes, y por si esto fuera poco, en este mes de septiembre nos van a pagar solamente 7 días de sueldo, y a la vez nos van a descontar todos los bonos médicos y préstamos que tenemos en Bienestar, lo que significa que no tendremos sueldo para este mes, imagínese S.E. nos avisan el día 7 de septiembre que nos destituyen de funciones y no vamos a tener ni un sólo peso para afrontar nuestros compromisos, pagar deudas y todos los gastos que significa mantener una familia.

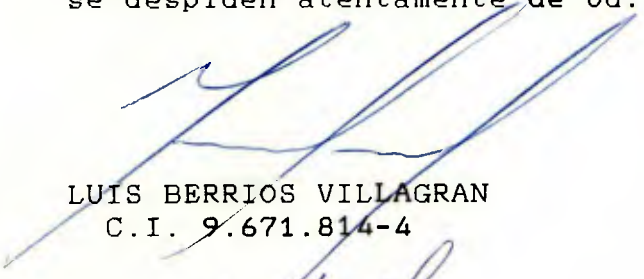
[S.E. queremos decirle que en la Dirección Administrativa se le ha solicitado la renuncia a funcionarios con hechos comprobados y que constituyen delitos y de todas maneras se les ha pagado hasta finalizar el mes y además se les ha cancelado una indemnización, como es el caso del señor Gabriel Calderón de Tesorería.]

S.E. lo que queremos solicitarle a usted recurriendo a su buen corazón y acertada conducción del Gobierno que le toca presidir en estos tiempos de transición tan difíciles, es lo siguiente:

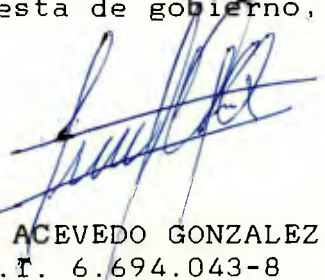
Que se nos cancele una "indemnización voluntaria" por nuestros años de servicio en los cuales hemos puesto lo mejor de nosotros para sacar adelante las grandes tareas de los 2 gobiernos en que hemos trabajado. Esta indemnización nos serviría de mucha ayuda para enfrentar este mes y los que vienen mientras encontramos un trabajo.

S.E. en el Juzgado vamos a demostrarle que somos inocentes de todos los cargos que se nos imputan.

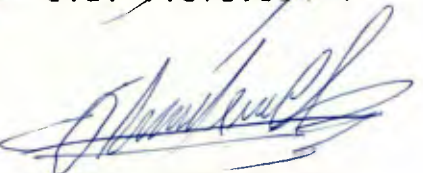
Esperando una buena acogida de la presente, y deseándole lo mejor para lo que resta de gobierno, se despiden atentamente de Ud.,



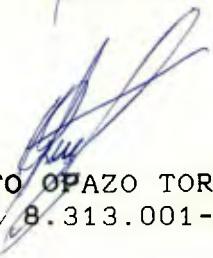
LUIS BERRIOS VILLAGRAN
C.I. 9.671.814-4



JUAN ACEVEDO GONZALEZ
C.I. 6.694.043-8



CESAR PARKER LAZO
C.I. 7.473.133-3



NORBERTO OPAZO TORRES
C.I. 8.313.001-6

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

15 SEP 1992

ARCHIVO PRESIDENCIAL

REPUBLICA DE CHILE

Gabinete Presidencial

MEMORANDUM

DE : *Carlos Bascuñán Edwards, Jefe de Gabinete*
A : Sr. Mariano Lacalle, Director Administrativo
Presidencia
FECHA : Septiembre 21 de 1992

Para su conocimiento y atención:

- . Carta a S.E. de Luis Berrios y otros, situación 92/21141
funcionarios administrativos del Palacio de la
Moneda sometidos a Sumario.

Monica Izmeñof.



Calder

DIR. ADM. (R) N° 313/92

MAT.: Informa sobre funcionarios administrativos destituidos.

ANT.: 1. - Memo S/N° C.B.E. de 21.09.92.

2. - N°92/21141 Of. Registro y Archivo Pdcia.

SANTIAGO, 22 Septiembre 1992

DEL : DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

AL : JEFE DE GABINETE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En relación a la carta enviada a S.E. el Presidente de la República, por cuatro ex-funcionarios destituidos, es preciso informar a Ud.:

- 1) El sumario administrativo a que se hace mención, demuestra que por "apropiación indebida de especies fiscales" se le aplicó la sanción de destitución.
- 2) A la Toma de Razón de la Contraloría de este Sumario, corresponde aplicar de inmediato la sanción que en él aparece, en este caso, destitución del cargo, por ende se pone término de sus funciones el día de Toma de Razón.
- 3) En liquidación de Remuneraciones se efectuaron los descuentos correspondientes y a dos de ellos cuyos descuentos eran mayores que los haberes, se les pagó la asignación familiar, quedando un saldo en contra para el Depto. de Bienestar.
- 4) En relación al ex-funcionario Sr. GABRIEL CALDERON ALVARADO, el cual se menciona en esa carta, se le sorprende modificando el total de una boleta y por esta razón se le despide, esto ocurre cuando el personal de la Planta de la Presidencia de la República pasa a ser de exclusiva confianza, razón por la cual se contempla legalmente una indemnización.



Ha sido política de esta Dirección que cuando se sorprende in fraganti a personas en estas irregularidades, se ha actuado con despido inmediato. Distinto es el caso de los ex-funcionarios, que es la Policía de Investigaciones quien descubre un delito del cual posteriormente se les inculpa y son ellos los que se declaran confesos en el Tribunal correspondiente, (5º Juzgado del Crimen).

Sin otro antecedente lo saluda atentamente.



MARIANO LACALLE PENAFIEL
Director Administrativo

Distribución:

- 1.- Jefe de Gabinete de S.E.
- 2.- Dir. Adm. (archivo)

Carlos para tu
conocimiento. Atte

MARIANO LACALLE PEÑAFIEL

Director Administrativo
de la Presidencia de la República

4/3/92